

LA GACETA

SEMANARIO OFICIAL

DEL

GOBIERNO DE COSTA-RICA.

OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 13
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comuniqué a U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Teniendo en consideración que hay varios negocios pendientes que no han podido despacharse durante el periodo de dos meses, que fija la Constitución,

DECRETA:

Artículo único. Se prorroga las sesiones ordinarias por el tiempo necesario, siempre que no exceda del término señalado en la Constitución.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José a los treinta días del mes de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Francisco Maria Oreamuno. Presidente.—Manuel Zamora. Secretario.—Miguel Mora. Secretario Suplente.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Julio primero de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Julio 1º de 1851.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 14
MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comuniqué a U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

Considerando: 1º que desde el año de 1846 se mandó por el Tri-

buna! Supremo de Justicia, en confirmación de la sentencia de 1º y 2º instancia, que se devolviese al Ensayador Señor Don Felix Mora la cantidad excedente que resultó en su favor, pagado el alcance que correspondió á cada uno de los Ministros de la casa de moneda: 2º que esta sentencia no se ejecutó por no haberse reunido el Tribunal á quien competía por la ley conocer de ella: 3º que entre tanto, el citado Mora ha sufrido la carencia de estos fondos, indispensables para su subsistencia; y 4º por último, que en igualdad de circunstancias se ha mandado devolver á las familias de los consocios ex Ministros de la casa de moneda la suma íntegra del capital que se les había confiscado,

DECRETA:

Art. 1º El Sr. Don Felix Mora será reintegrado de la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos y un tercio, que forman el exeso de la suma de bienes que se le confiscaron, para reponer la parte que le cabía en el alcance que resultó contra los Ministros de la casa de moneda:

Art. 2º Dichos reintegros se entenderán sin perjuicio de lo que acuerde el Tribunal establecido por la ley para conocer de este negocio, en revisión de cuentas, y de las reclamaciones que en justicia correspondan hacer al citado Mora.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José a primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Francisco Maria Oreamuno. Presidente.—Miguel Mora. Secretario.—Rafael Barroeta. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Julio tres de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra.

Manuel José Carazo."

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á U.

San José Julio 3 de 1851.

CARAZO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 15
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comuniqué a U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA. Por cuanto el Excelentísimo Con-

greso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

En consecuencia á las justas excusas en que varios individuos han apoyado sus renunciaciones para no servir los destinos de Magistrados propietarios y suplentes de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia,

DECRETA:

Admitense las renunciaciones que han presentado los Señores Felix Sauchó, Buenaventura Espinach, Francisco Peralta, Juan José Lara y José Antonio Ramirez, el 1º Magistrado propietario y los segundos Magistrados suplentes de la Excelentísima Corte de Justicia.

En consecuencia el Congreso procederá a nombrar los individuos que deben subrogar á los electos.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes, en San José a primero de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Francisco Maria Oreamuno Presidente.—Miguel Mora Secretario.—Manuel Zamora. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Julio cuatro de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Y en cumplimiento de lo mandado por S. E. lo comunico á U. para los fines consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Julio 4 18 de 1851.

CALVO.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 16
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Presidente de la República se ha servido prevenirme comuniqué a U. el decreto que sigue.

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el final del Decreto número 15 que este cuerpo emitió el día de ayer,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra Magistrado propietario de la Excelentí-

sima Corte Suprema de Justicia al Señor Licenciado Don Vicente Herrera; y para suplentes á los Señores Don Rafael Ugalde, Don Juan Bautista Bonilla, Bachiller Don Luz Blanco y Don Pedro Mayorga.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de los Supremos Poderes en San José a los dos días del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Francisco Mº Oreamuno. Presidente.—Miguel Mora. Secretario.—Manuel Zamora. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional. San José Julio cuatro de mil ochocientos cincuenta y uno.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo."

Y en cumplimiento de lo ordenado por S. E. lo comunico á U. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á U.

San José Julio 4 de 1851.

CALVO.

NO OFICIAL.

NEGOCIO ALVARADO.

Hemos estado esperando el resultado definitivo de este importante asunto, para satisfacer la ansiedad de los lectores que se interesan por el bien público; pero la comisión aun no ha presentado su dictámen al Congreso, lo que ha sucedido no solo con este negocio, sino con otros muchos que están suspensos en las comisiones.

Esta es la razón porque no les damos hoy el artículo que teníamos para esta semana, presentándoles en cambio la exposición que hizo al Gobierno el Consejo de instrucción pública, que aunque firmada por Don Ramon Carranza, es lo que se dispuso en el Consejo bajo la presidencia del Doctor Toledo, y que este Señor no pudo firmar por enfermo.

Número 9.—Señor Ministro de instrucción pública.—Dirección General de Estudios.—San José Mayo 15 de 1851.—En la sesión del Consejo de instrucción pública celebrada el 14 del corriente, se tomó en consideración el informe presentado por el Tesorero sobre el estado de los fondos de la Universidad, y en consecuencia, se acordó elevarlo al Excelentísimo Gobierno para que lo tome en su alta consideración.

En él se vé denunciado un delito que el Consejo ha creído que no debe pasar en silencio; este es el de haber negociado el ex-Tesorero Señor Alvarado con los caudales que administraba, y al que nuestras leyes imponen penas severas, por lo cual espera que, si el Gobierno lo tiene á bien, se sirva mandar al representante de la Hacienda pública que haga la correspondiente gestión á efecto de averiguar este hecho, ó bien que el Juez de la misma proceda de oficio.

El Consejo ha notado también, según el informe, que el indicado ex-Tesorero es responsable por la pérdida de los caudales que se anuncia, si es verdad, que ha admitido fiadores poco abonados, é hipotecas ya gravadas ó de poco valor, en seguridad de los capitales que daba á premio. Este hecho, á juicio del Consejo, merece ser averiguado igualmente con escrupulosidad, y si el Gobierno lo considera conveniente, espera se sirva ordenarlo así al Juez de Hacienda.

En cuanto á los medios que el Tesorero propone para asegurar los indicados capitales, cree el Consejo que para respetar la buena fe de los contratos, y al mismo tiempo proveer á la seguridad de los intereses de la Universidad, el único medio que puede adoptarse es el de exigir á todos los tenedores de dineros á premio, que no hayan dado la suficiente seguridad, otra nueva á satisfacción del actual Tesorero, y de lo contrario, sean obligados á devolver los capitales. Este procedimiento concilia la religiosidad de los contratos y el interés público. Mas el Gobierno resolverá lo que creyere mas arreglado.

Tal es el parecer del Consejo en los tres puntos principales á que se refiere el informe del Tesorero, no omitiendo indicar que al tomar en consideración los dos primeros, solo ha sido impulsado por el estricto deber en que se halla de corresponder á la alta confianza que se ha depositado en él, y librarse de la responsabilidad que pudiese resultar de mirar con indiferencia el deterioro de los intereses de que tiene la inspección, y cuya pérdida le pondría en la imposibilidad de seguir fomentando la instrucción pública objeto de su creación.

Quiera U.S. elevar todo lo expuesto al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, y admitir las consideraciones del distinguido aprecio con que tengo el honor de repetirme su muy obediente servidor.

Ramon Carranza.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OREAMUNO.

Sesion del 20.

Leida la acta anterior, se aprobó y firmó.

Se procedió al despacho de los negocios resueltos en la sesion penúltima.

Se dió cuenta con una nota del Ministerio de Gobernación, fecha 18 del corriente, dirigiendo con exposición del Ejecutivo el expediente que promueve la Junta itineraria del Norte, en que solicita algunas reformas en la ley número 12 de 27 de Junio del año próximo pasado; y leidas las piezas indicadas, se mandó pasar este negocio á la comision de policia.

Dada segunda lectura á la proposicion del Representante Toledo

para que se declare que las sesiones ordinarias deben ser sesenta, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de policia.

Se dió segunda lectura á la proposicion del Señor Representante Toledo para que se suprima la plaza de Jefes Politicos, y previa discusion, se mandó pasar á la comision de policia.

Se puso en segunda discusion el dictámen de la comision de gracia y justicia sobre la solicitud de la Señora Narcisa Landamber; y discutido suficientemente se le señaló la tercera para la sesion siguiente.

Se dió lectura á la renuncia que hace Don Buenaventura Espinach del destino de Magistrado suplente de la Excelentísima Corte de Justicia, y se mandó pasar á la comision de credenciales.

Sesion del 25.

Leida la acta anterior, se aprobó y firmó.

Se leyó una nota del Ministerio de Relaciones, fecha 20 del que rige, devolviendo con el cúmplase de ley, el decreto número 11 expedido por este Cuerpo en 17 del mismo.

Se dió cuenta con una nota del Secretario de la Excelentísima Corte de Justicia, fecha 23 del presente, adjuntando, por acuerdo de la misma, las contestaciones que han dado los Señores Magistrados suplentes, ultimamente electos, Don Buenaventura Espinach, Don Juan José Lara y D. Vicente Aguilar, á fin de que este Cuerpo se sirva dictaminar si se les debe obligar á concurrir á aquel Cuerpo en observancia del art. 127 del Código penal, y en uso de las facultades que al Tribunal confiere el decreto de 2 de Julio de 1845, ó si no se está en el caso de que hablan estas leyes, en razon de no haber tomado posesion los nombrados; y leidos los documentos referidos se mandó pasar á la comision de credenciales.

Dada lectura á una nota del Sr. Diputado suplente D. Pedro Morales, fecha 23 del que cursa en la que suplica el despacho de la iniciativa hecha por el Sr. Gobernador sobre no reunir las calidades de ley para desempeñar la diputacion, se mandó agregar á sus antecedentes; encargando á la comision el pronto despacho del negocio referido.

Discutido por 3ª vez el dictámen de la comision de gracia y justicia referente á la solicitud de la Señora Narcisa Landamber, fué aprobado en general, y su parte resolutiva que dice así, "que el Supremo Gobierno disponga se le dé á la espresada Landamber, en retribucion de las pérdidas que sufrieron sus intereses, la suma de mil quinientos pesos en billetes nacionales.

Se dió 1ª lectura á una proposicion hecha por el Sr. R. Guevara, pidiendo que del producto del impuesto que gravó el ganado, se den quinientos pesos al Gobernador del Guanacaste para la composicion del camino de la Barranca á la Flor.

Sesion del 26.

Leida la acta anterior, se aprobó y firmó.

Se procedió al despacho de los negocios resueltos en la acta anterior.

Se dió lectura á un escrito del Sr. Magistrado Don Felix Sancho, haciendo de nuevo formal renuncia de su destino, y se mandó pasar á la comision de credenciales.

Dada segunda lectura á la proposicion del Sr. Representante Gue-

vara para que del impuesto que gravó el ganado se den quinientos pesos al Gobernador del Guanacaste con objeto de componer el camino de la Barranca á la Flor, y admitida á discusion se mandó pasar á la comision de hacienda y policia reunidas.

Se leyó un escrito del Magistrado suplente Don José Antonio Ramirez, haciendo formal renuncia de su destino, y se mandó pasar á la comision de credenciales i renuncias.

Dada lectura al dictámen que presentó la comision de credenciales acerca de la renuncia que hace del destino de Magistrado suplente Don Buenaventura Espinach y de las notas dirigidas á la Excelentísima Corte Suprema de Justicia por los Señores Don Juan José Lara y Don Vicente Aguilar, excusandose de asistir á las sesiones de aquel Tribunal; se puso en discusion del momento, y despues de varias razones vertidas en el debate, á mocion de un Sr. Representante, se acordó suspender dicha discusion para continuarla en la sesion siguiente, á fin de poder tener á la vista algunos datos que se estimaron precisos respecto al Sr. Espinach.

En seguida se dió lectura al dictámen de la comision de policia sobre la proposicion hecha para que se supriman las plazas de jefes politicos, y se señaló su 1ª discusion para la sesion del lunes próximo.

A continuacion se dió lectura al dictámen que presentó la comision de hacienda, relativo á la proposicion hecha para que se mande pagar á los Señores Lorenzo Montúfar, y Julian Volio, el tiempo que ocuparon en la formacion del proyecto de ley orgánica de justicia, y se señaló su primera discusion para la sesion del lunes inmediato.

Acto continuo, se dió lectura al dictámen vertido por la comision de gracia y justicia relativo á la solicitud de Don Felix Mora para que se le devuelva el sobrante de sus bienes, despues de pagar el alcance que resultó contra él, y se señaló su 1ª discusion para la sesion siguiente.

Se dió cuenta con una nota del Ministerio de Relaciones de esta fecha, dirigiendo con exposicion del Ejecutivo el expediente promovido por los sindicos procuradores de la ciudad de Cartago para que se mande abrir el terreno que se cerró en Cerrillos de aquella ciudad, y en su vista se mandó pasar este negocio á la comision de policia. Terminó.

Sesion del 27.

Leida la acta anterior, se aprobó y firmó.

Se dió cuenta con una nota del Ministerio de Relaciones fecha de ayer, en que adjunta una esposicion del Ejecutivo pidiendo se reforme el art. 16 §. 5º Seccion 2ª del Reglamento de Hacienda de 10 de Diciembre de 1839, que establece que los titulos de Curas interinos de beneficios se consideren de 2ª clase ó los que sean menores se estiendan en papel del sello 1º de la 4ª clase; y en su vista se mandó pasar este negocio á la comision de hacienda.

Se dió lectura á un escrito de renuncia que hace del destino de Magistrado suplente el Sr. Don Juan José Lara, y se mandó pasar á la comision de credenciales.

En seguida se leyó el escrito de renuncia que del propio destino hace el Sr. Don Francisco Peralta y se mandó pasar á la misma comision de credenciales.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion hecha por un Sr. Representante.

EXCELENTISIMO CONGRESO.

Mucho tiempo hace ya que se nota la necesidad de una disposicion que determine en nuestra naciente República la posicion que debe ocupar el extranjero. Hasta hoy las leyes federales han sido las que han regido en esta materia, y aunque estas leyes son liberales en grado eminente, hijas de la inesperienza de los primeros hombres que del rango de esclavos se elevaron á regir los destinos de un pais libre, no produjeron los efectos que se esperaban de ellas.—Centro-América, lejos de recibir los inmensos beneficios que le prometia la inmigracion extranjera, no recojió sino una aciaga cosecha de reclamos, y conflictos con las potencias extranjeras,—y si Costa-Rica, ha estado libre de semejantes calamidades, es debido al estado de aislamiento en que permanecié, los primeros 10 años de su vida política.—Hoy pues que su posicion la ha puesto en contacto con todas las naciones del mando, hoy que las inmensas riquezas que en toda clase de productos encierra su estenso territorio deben atraer necesariamente una multitud de extranjeros; entre los cuales, si bien, es verdad, hay algunos dignos de las prerogativas que gozan, por desgracia, no todos son así, es un deber de nosotros comisionados de los pueblos, velar por su bienestar, y evitar que en Costa-Rica se repitan las escenas lamentables que á cada paso muestra la triste historia de Centro-América.

Por otra parte, notoria es la desigualdad que existe entre las cargas y las prerogativas de un extranjero, con los del hijo del pais, y esta desigualdad es tal, que teniendo todas las ventajas no tiene carga alguna, lo que lo coloca en una posicion no solo envidiable sino superior y preferible á la del natural y ciudadano del pais.

Deben también tomarse en consideración las inmensas ventajas que resultarían en la República de un aumento considerable de ciudadanos, salvando las dificultades que se originan á cada paso en las naciones nuevas, débiles y pequeñas, de las exorbitantes é injustas pretensiones de algunos que, cegados por el interés particular, no se escrupulizan, en proporcion al pais que les ha dado una franca y cordial acogida. El que suscribe propone al Excelentísimo Congreso el siguiente proyecto de decreto.

El Excelentísimo Congreso, etc.

Art. 1º Todo extranjero puede adquirir bienes raices en la República, quedando sugeto á lo dispuesto por la Constitución en su artículo 6, seccion 3ª deb. 1, 2, 3, y 4.

2º El contrato, por el cual un extranjero adquiere bienes raices debe estar precisamente escriturado, pena de nulidad, y el juez ante quien se otorgue la correspondiente escritura insertará en ella una cláusula, por la que el extranjero se comprometa y obligue á no apelar en ningún caso á los fueros que le concede su cualidad de extranjero, y quedar sugeto á las mismas obligaciones y cargas á que están sometidos los hijos del pais.—Si el juez actuario obrare en contrario, además de ser nula la escritura por el mismo hecho, sufrirá una multa de 300 á 500 pesos, por la primera vez, y destitucion de oficio, y la misma multa por la segunda.

3º El extranjero puede denunciar y adquirir terrenos baldios, sugetándose á las condiciones estable-

cidas, ó que en adelante se establezcan para los hijos del país, siempre con la condicion establecida en el art. anterior—y sin la cual el Intendente General no puede admitir denuncia alguna bajo las mismas penas establecidas en el art. 2º

4º La presente ley no comprende à los extranjeros radicados ya en el país; mas para adquirir nuevas propiedades, quedarán en todo sujetos à los articulos anteriores.

Dado, etc.

Discutido por la primera vez el dictámen presentado por la comision de hacienda sobre la solicitud del Sr. D. Felix Mora para que se le devuelva el sobrante de sus bienes, despues de pagar el alcance que resultó contra él como ensayador de la casa de moneda, se señaló la segunda para la sesion siguiente.

Con el cumplimiento de ley se recibió un ejemplar de la resolucion marcada con el numero 12, emitida por este cuerpo en 25 del corriente.

Se dió cuenta con una nota del Dr. Don José Maria Castro, de esta fecha adjuntando una esposicion en que propone el establecimiento de un banco en la República, y adoptandola como proposicion suya el Sr. Representante Toledo, se tuvo por de primera lectura.

Habiendo continuado la discusion del dictámen de la comision de credenciales relativo à la renuncia que hace del destino de Magistrado suplente el Sr. Don Buenaventura Espinach y de las notas dirigidas à la Excelentísima Corte de Justicia por los Sres. Don Juan José Lara y Don Vicente Aguilar, escusandose de concurrir à las sesiones de aquel Tribunal, y despues de varias razones vertidas en el debate, se acordó que vuelva el dictámen à la comision para que lo reforme con presencia de los tratados de España. Terminó.

CENTRO-AMERICA.

Nada ha traído el correo que pueda interesar à los lectores; sin embargo, de los papeles que tenemos à la vista, veremos si conseguimos sacar alguna cosa de importancia.

GUATEMALA.—Por comunicacion oficial se ha sabido que nombrado el Señor Don Manuel Francisco Pavon Ministro de Relaciones exteriores, se habia hecho ya cargo de su destino, prestando el juramento correspondiente.

SAN SALVADOR.—Parece que el 16 de Mayo se sintió en este Estado un sacudimiento parecido al que la justicia de Dios mandó el 18 de Marzo para castigar à Costa-Rica, lo que le valió à este dichoso país la compasion de nuestros còlegas de Nicaragua y el Salvador.—Compasion que hoy volvemos al Estado no al modo que nos la dirigieron; porque, aunque separados por las instituciones políticas, somos en el corazon verdaderos centro-americanos, y por ningún modo deseamos la ruina de ese hermoso país que se llama el Salvador.

Respeto à la convencion parece que se habian mandado hacer ya las elecciones para Diputados à la Constituyente nacional. De guerra no se sabe mas que hay hombres que la desean vivamente, mientras que la mayoría de la gente honrada y sensata la repele, ya sea por el instinto de justicia que abraza todo corazon bien nacido, ya porque en las revoluciones nada tiene que ganar y si mucho que perder.

HONDURAS.—Nada de particular.

NACIONALIDAD DE CENTRO-AMERICA.

Nuestros corresponsales de Nicaragua nos aseguran que el Ministro de Relaciones ha recibido de unas de las notabilidades de aquel Estado la carta fecha de 10 de Junio que en lo principal dice así.

Las razones que tengo para creer que es imposible la nacionalidad, hasta ahora son las siguientes:

La Nacion no puede existir sin Gobierno, el Gobierno no puede existir sin Poder, el Poder no puede existir sin fuerza, y la fuerza no puede existir sin hacienda. ¿Cual es la hacienda con que se cuenta para establecer este Gobierno Nacional? ¿Si los Estados no tienen lo que necesitan para su conservacion particular, y por eso vemos à sus Gobiernos como paraliticos sin poder ninguno para sostener sus justos derechos, ¿como se van à sacar de su exhaustéz los recursos de hacienda que se necesitan para constituir un cuarto Gobierno? Se me dirá que las rentas maritimas de los Estados constituirán la hacienda Nacional. ¿Y quien de los tres Estados querrá hacer donacion de sus rentas maritimas, y quedarse mas pobres de lo que estan, sin tener con que subvenir à los gastos que exige la conservacion de su entidad politica y de la cual no quieren presudir? Se me dirá que en este caso debe establecerse un Gobierno central y suprimir por economia la soberania de los Estados. Entonces tocamos una mayor dificultad por que ninguno de ellos quiere esta supresion, y se necesita de resolver este problema: "¿Cual será el sistema de Gobierno que debe adoptar la Nacion?" Gobierno federal sin Poder, y de consiguiente imposible? ó Gobierno central con recursos materiales; pero rechazado por la opinion pública, y de consiguiente tambien imposible.

Meditese profundamente, Sr. Ministro, sobre esta cuestion, y se encontrará que no se puede resolver facilmente. Estúdiense, Sr. Ministro, con detenimiento la historia de Centro-América, y se verá que nadie ha podido detener el curso de su revolucion marcada en su punto de partido desde la independencia. No habrá quien no encuentre cierto que en el momento de emanciparse del dominio español la que era Capitania general de Guatemala, las provincias que la componian emprendieron la obra de emanciparse de Guatemala, por consecuencia, esa tendencia produjo las ideas del sistema fraccionario que constantemente han sostenido, y que ni la concurrencia del Poder del imperio Mejicano à los esfuerzos de Guatemala pudieron reprimir. Todo lo que pudieron hacer los hombres de mayor influencia de aquella época, fué la débil transacion (entre la tendencia de las provincias à emanciparse y Guatemala à centralizar) de que es monumento la Constitucion federal del año de 24, por mas que se diga, ella no parecerá à los ojos de la posteridad sino como una transacion en medio de estas dos tendencias opuestas; pero ella fué tan débil y tan mal combinada que al comenzar à existir, el Gobierno general que produjo, tuvo que empezar una fuerte lucha contra las fracciones; y por eso vemos que la historia del Gobierno federal de Centro America se reduce à la historia de la guerra entre el Poder general centralizado, y el de las fracciones procurando emanciparse. Su vida fué una campaña, y como no tenia hacienda positiva ni reemplazos, por que eran sus mismos adversarios los que le debian dar estos recursos, dejó de existir como era indispensable; y las fracciones siguieron su revolucion de emancipacion con mas ó menos elementos, con mas ó menos tino, segun su grado de civilizacion y con mas ó menos éxito segun sus pro-hombres.—Guatemala y Costa-Rica siguen el curso de la revolucion.—San Salvador, Honduras y Nicaragua lo han seguido tambien sin declararlo como aquellos, y yo entiendo que es un error querer suspender esta marcha que está en la naturaleza de las cosas. Es muy insignificante el pacto de 8 de Noviembre para poder suspender este carro que lleva tanta fuerza. La dieta que él produjo, así como la del antiguo pacto de Chinandega, no servirán mas, creo yo, que para hacer conocer una nueva protesta contra el poder que quiera reprimir el desarrollo de las fracciones, esta sufriendo mas ó menos alternativas, marcharán por consolidarse hasta llegar al grado de perfeccion que necesitan para confederarse de la manera que elijan los intereses que hagan nacer. Ya U. vé, Señor Ministro, de que modo veo yo las cosas, y en lo que me fundo para opinar à este respecto de distinta manera que otros y creer que el Estado se detiene ó retrograda en su marcha siempre que quiera detener la suya y la de los demás con el vano deseo de establecer la nacionalidad sin elementos.

Se me dice, entre otras cosas de ningún peso, que es necesario que se unan los Estados para ser fuertes contra las injustas pretensiones del extranjero, y yo digo: en primer lugar no se pueden allanar los obstáculos que existen para

esa union, y en segundo, aun suponiendo mudadas las cinco fracciones de Centro-América, y con otras ocho ó diez mas ¿qué valdriamos todos juntos contra el padre de una de esas viejas naciones, bien constituidas y tan fuertes? La República Mejicana el año de 37 tenía 8,000,000 de habitantes mandados por un Gobierno central bien potente ¿y que pudo ella contra unos cuantos buques de guerra franceses? Perdió un castillo y una plaza fuerte en solo la iniciativa de la guerra, y tuvo que someterse à las duras condiciones que le fueron impuestas ¿qué pudo ella con sus ocho millones de habitantes y un Gobierno central contra el poder de Norte América? ¿Y cuantos ejemplares de esta clase nos presenta la historia, Sr. Ministro! Todos ellos nos prueban que para las naciones no hay mas derecho que el del mas fuerte, y que solo se sujetan à las reglas del derecho internacional las naciones de igual potencia, de modo que los que creen que de la union de cinco Estados débiles y pequeños resulta la potencia necesaria para hacerse respetar y luchar, si es necesario, contra una potencia fuerte, estan en el mismo caso del que tuviera la locura de creer que de la union de unos cuantos niños de cuna resultaria la potencia suficiente para luchar con un gigante.

Yo he creído, Sr. Ministro, que Nicaragua no necesitaba mas que reformar convenientemente su constitucion, conducirse como el primer día de su emancipacion: principiar por crear su hacienda pública, un arreglo à los gastos que exige su existencia politica: organizar debidamente su fuerza militar para poder afianzar la paz interior y dar seguridad positiva à la propiedad y à las demás garantías sociales, (será un error) pero entiendo que con esto bastaria para que Nicaragua se desarrollase maravillosamente, y si jirando sobre una base de rigorosa justicia estableciese sus relaciones exteriores, la concurrencia de grandes intereses de otras naciones atraidos à las peculiaridades de Nicaragua por las facilidades que presta à la agricultura, al comercio y al tránsito, se formaria un equilibrio que haria muy respetable al país, sin necesidad de que hiciese ningunos sacrificios.—Muy pronto y sin necesidad de un balazo, se resolveria el problema de si Nicaragua es de Centro-América ó C. A. de Nicaragua; pero parece que no se quiere pensar nada grande ni posible; de aqui es que gastamos el tiempo en pequeñeces: queremos que haya Gobierno sin poder; poder sin fuerza, y fuerza sin hacienda, lo que es ciertamente el colmo del delirio, y conducirá las cosas al mayor grado de confusion como lo estamos ya mirando, que el Poder Legislativo, sin querer considerar que las relaciones exteriores de todo Centro-América no tienen mas importancia real y positiva que en lo que concierne à Nicaragua, ¿como pues las han puesto à disposicion de la Convencion? El Salvador y Honduras ganan en esto; pero Nicaragua pierde ¿quien ha hecho Gobierno à la Convencion para que pudiera manejar las relaciones exteriores? ¿porqué se estableció así en el pacto de 8 de Noviembre? ¿y qué facultades tenían los Gobiernos ni las Asambleas Legislativas, absolutamente constitucionales para desprenderse de esta parte tan esencial à su ser politico? Yo creí que la ilustracion de nuestros Legisladores le haria ver à la Dieta que nacia de esa Constitucion ó pacto hecho por Jauregui, Morales, y Juarez, como una junta de proyectistas para discurrir sobre los medios mas adecuados que pudieran adoptar los Estados, para llegar à producir la nacionalidad, y no como un Gobierno. Ahora se les puede preguntar de qué manera componen ó deshacen la anomalia que debe resultar en la disolucion que será infalible de la dieta, estando manejando las relaciones exteriores ¿quien las sigue y como se siguen? ¿no hubiera sido mejor esperar que se reuniese, si era posible, la Constituyente nacional, y que constituyera al Gobierno que creen que puede haber? La misma Asamblea al no dar buena acogida al decreto de convocatoria, dà una prueba de la dificultad que hay para que se establezca el Gobierno Federal como pues en el asunto tan importante de relaciones, ha sido tan dócil? que lo boga así el Salvador y Honduras, es muy natural: tal es la situacion à que se han lanzado, necesitan por lo menos jarse una tregua, y mas que todo envolver à Nicaragua para reformarse. Los gabinetes extranjeros ven estas cosas en su verdadero punto de vista, y deben escandalizarse despreciándonos al ver esa anarquía en nuestra diplomacia que debe venir à parar en que no sepan con quien se han de entender. Esto, Señor Ministro, y muchas de nuestras cosas interiores (que dan vergüenza, y es por lo que me abstengo de hablar de ellas), producen un gran desconsuelo y desaliento.

Y nosotros, congratulandonos del acierto con que un juicioso centro-americano ha fijado la cuestion nacionalidad en su verdadero punto de vista, nada otra cosa podemos añadir por ahora sino recomendar à nues-

tros lectores recuerden con placer que los costaricenses habian pensado en tan importante negocio con el detenimiento que es propio de hombres amantes de su patria, de su dependencia y bienestar.

Rem.

Lista de Inquilinos de cofradías que deben réditos atrasados, para conocimiento del publico.

Señorita Beatriz Flores de Quiróz.	48	„
Julian Saenz testamentaria.	70	„
Rafael Ramirez cuatro años de rédito.	122	6 ½
Manuel Gonzalez.	50	3
Pedro Morales.	24	„
José Maria Aguilar.	02	3
Cleto Morales.	27	4
Felix Morales.	72	4
Vicente Marchena y Ramon Quiróz.	24	„
Teodora Idalgo.	24	„
José Montero, por liquidar.		
Ramon Bustamante.	79	6
Manuel Castro de Alajuela.	31	4
Pablo Gonzalez.	28	2

Mayordomia general San José Julio 2 de 1851.

Lorenzo Chacon.

La Lista anterior no se manda à la Gaceta sino despues de repetidos avisos à los Señores deudores para que satisfagan su crédito.

Se nos ha disputado el derecho de dar lugar en las columnas de nuestro periódico, à esta clase de inserciones.—Si alguno cree tener razon, hable, la Gaceta dará lugar en sus columnas, y entonces veremos quien tiene justicia.

VARIEDADES.

RECUERDOS DE COSTA-RICA

POR FAUST.

[Primera entrega]

La Noche fatal de Esparza.

Leyenda histórica.

Con este título se ha publicado, à principios de Junio, una obrita que, no solo por ser la primera en este genero que se publica en Costa-Rica, donde hasta hoy ha estado tan atrasado este ramo de literatura, sino por lo castizo del lenguaje, pureza de las expresiones, hermosura y verdad de las imágenes, es digna del aprecio de toda persona de gusto.—Su autor manejando con soltura casi todos los metros de la poesia castellana, ha escrito tan armoniosos versos que à veces casi iguala à su inmortal modelo, el poeta del siglo Don-José Zorrilla; en todos sus versos se encuentran pensamientos profundos, conceptos suaves y delicados, hermosas descripciones como se vé de la que hace del Golfo nicoyano en los siguientes versos:

Rizado el hondo mar, limpio el cielo
Frezco el noto gentil, mágico prisma
Cual un cerúleo velo
Del ancho golfo tienden
En la estensa marisma
Y à los rayos que encienden
De la tórrida zona el sol pesante,
Rechaza el ondulante
Encantado cendal de intenso aroma
Que vaporosa exhala
La fértil cumbre de la enhiesta loma.

La flota se resbala
Blandamente mecida,
En la vuelta del abra apetecida.

Un harpa eólia es cada verde palma
Que de la brisa herida
Melancólico son vibra sentida
Las ledas aves cantan
Y el aura à respirar los pecea saltan.
Mórgan erguido en la calada popa
Vé la acimada calma
De tan rica natura
Y en su memoria invocaa
Dulces recuerdos de la infancia pura.

En la descripcion del incendio que precede à la toma de Esparza, hay versos hermosísimos, y las octavas que vamos à copiar son inimitables.

Todos se fijan en el rey del cielo
Que al lejano horizonte descendia,
Cubre su disco sanguinoso velo,
En su postrera luz, roja y sombría.

Los ojos buscan con mortal recelo
De las selvas sin fin la oscura vía,
Y helados de terror, cuantos miraron
Mudos como el pastor, también quedaron.

Parda, estensa columna de humo espeso
En revuelta espiral sube gigante
El fuego roge, y con voraz progreso
Llamas a alzar epi-za deslumbrante
Raudo se abanza en impetuoso acceso
Despojos dando al viento centelleante.
Mientras mas se hunde el sol, mas sobrehumano
Brilla el potente incendio soberano.

Era un cuadro terrible ¡magestoso!
Por muchas leguas en contorno ardia
De seculares bosques el ramoso
Toldo que el tiempo pródigo teja,
La cabellera del terreno ombroso
Verde y lozana cuando rayó el día,
De infausta noche al manto empujando
Borda con su airon de oro enrojecido.

Lease también los siguientes:

Como el hijo idolatrado
Que sola prenda de amor
A tierna esposa ha restado,
Y en quien todo el esplendor
De su teraura ha cifrado,
Como querida gentil
A enamorado doncel,
Ella en su esplendente abril,
Tuberbe, sencillito él,
De amor ardiendo febril,
Como la gota brillante
De cristalino rocío
Prendida en el odorante
Lirio que robó al estío
Con frescura fecundante,
Es la esperanza final
En el corazón humano,
Piadoso! ¡inmenso fanal!
Que allá en porvenir lejano
Su luz nos brinda eternal.

Y dígasenos, sino tenemos razón para dar el mas cordial parabien á Faust, por su excelente obrita, que honra al mismo tiempo al país que la inspiró, y al génio que le sirvió de intérprete? Así lo hacemos y al mismo tiempo esperamos que cumplirá sus promesas, favoreciendonos con alguna nueva leyenda, que venga á enriquecer con una segunda composicion nuestro naciente parnaso.

COSTUMBRES.

LOS OFRECIMIENTOS.

Concluye.

En la mayor parte de los ofrecimientos, sucede como en los programas en la época que atravesamos: basta enunciar lo que se promete para que el público comprenda que será otra cosa, ó muy desfigurada ó contraria. Los desposados se prometen mutuamente fidelidad, y luego hacen una figura de rigodon que requiere á lo menos dos parejas. Un amante promete bajo solemnes juramento y palabra de honor, de ser constante en su pasión hasta bajar al sepulcro. Un suegro promete tanto de dote, y en realidad se reduce á cuanto. El que toma dinero prestado, ofrece pagar de réditos el 30 por 100; y por último no paga ni el 6 ni el 3, sino que promueve un pleito, y quiere quedarse con el capital. Hasta uno se engaña á sí mismo. El estudiante se promete ser feliz cuando concluya su carrera; el enamorado tan pronto consigue el fin de sus deseos; el jugador luego que reuna un buen capital; el ávaro al punto que no tenga que temer para el porvenir; la soltera al instante que se case: la que se halla casada y aborrece á su marido, en el momento que se quede viuda; el niño se promete el bienestar é independencia al llegar á ser adulto; y el adulto querría ser otra vez niño. El que nunca ha salido de su país ni de su pueblo, se goza con las distracciones y placeres del viajero; y éste muchas veces apetece el sosiego y la tranquilidad del que siempre está en un mismo lugar.

De manera que no es extraño que cuanto el hombre ofrece á sus semejantes sea falso, ó diverso de lo

qu él se figura, cuando en lo que se ofrece y se promete á sí propio, está igualmente dominado por el error y la ilusión que le fascinan, y arrastran.

ANTOLIN ESPERON.

AVENTURAS DE UN JOROBADO

Hace pocos años viajaba yo con un amigo por Cataluña; era el mes de Noviembre y el tiempo estaba lluvioso y borrascoso. Cuando entramos en Gerona, capital de la provincia de su nombre, antes muy poblada y hoy reducida á menos de ocho mil almas, nos asemejamos mucho á los dioses marinos al salir de sus acuáticas moradas. En cuanto llegamos á la posada, nuestro primer cuidado fué procurar que nos encendieran una buena lumbre, mudarnos de vestido y cenar. Puestos ya al abrigo de la intemperie, secos, descansados y satisfecho nuestro apetito, principiamos á hablar de la azarosa expedicion que acabamos de hacer por la montaña con objeto de visitar los lugares que ha hecho célebres la última guerra civil, del frío que habíamos pasado, y del regocijo que nos produciría vernos en estas casas quietos y tranquilos. Despues preguntamos al fondista, que era un francés muy hablador, qué habia en la ciudad digno de visitarse.

—Vereis en ella mugeres de mas que mediana estatura, de rostro agradable y robustos cimientos; vereis la famosa catedral construida el siglo xiv, bajo la direccion de Guillermo Buffy, en cuya sacristia está el sepulcro de Berenguer II, conde de Barcelona; vereis en la collegiata la capilla de S. Narciso revestida de mármoles del reino, y si deja de llover os aconsejo que veais el convento de monjas de S. Daniel, estramuros, que es de arquitectura muy notable.

Dirigimos nuestra mirada al rincón mas oscuro de la sala iluminada por una sola vela, para descubrir de donde salia la voz que habia cortado la palabra á nuestro patron, y que nos contestaba de una manera tan pronta y decisiva, y divisamos, por fin á un jorobado de extraño aspecto que sentado en un cajón en frente de un fardo, se ocupaba en componer una figurilla.

—¿Segun eso conoceis el país?... le preguntamos

—Ya hace mas de veinticinco años que fatto de él, constestó el contrabecho; sin embargo, estoy seguro de que todo permanece lo mismo que lo dejé.

—¿Y qué habeis hecho en esos veinticinco años? ¿En qué país habeis habitado? compadrie, preguntó el patron cruzando los brazos por la espalda con ademán de importancia y riendose del pobre diablo con toda la superioridad de un mesonero frente a frente de un pasajero mal vestido.

—En donde no habeis estado y á donde no ireis, señor mio, en el Japon.

—¿En el Japon?... ¿en el país de la magnífica porcelana?... ¿y qué habeis traído de él? ¿figuritas como la que estais componiendo? ¿quizá también tesoros?...

En punto á tesoros, he traído efectivamente uno; la paciencia que dá la pobreza para sufrir las imperpetinencias de los que son un poco menos miserables que yo.

El patron prorumpió en una carcajada, metió las manos en los bolsillos de los pantalones, hizo sonar los pesos que allí se hallaban reunidos, y luego añadió con insolencia:

—La cena está ya pronta: ¿no quereis sentaros á la mesa con los demás?... á tres pesetas por cabeza.

—Gracias, replicó el desconoci-

do con amarga sonrisa, y levantando los ojos al cielo que continuaba arrojando agua á torrentes: gracias; esta noche no cenó.

—¿Y porqué?

—Porque contaba con los ingresos de mi espectáculo de muñecos para pagar la cena, y el mal tiempo hace imposible esta diversion.

—Pues bien, le dije conmovido de su resignacion; reservados para mañana las dos primeras localidades de vuestro teatro, y en cambio del precio de nuestras entradas, os suplicamos acepteis la invitacion que os hacemos de venir á cenar.

El pobre jorobado hizo una profunda reverencia, volvié á colocar con mucho cuidado su figurilla en el cajón que le servia de asiento, y fué á sentarse entre mi compañero y yo. Sirvieron la cena, á la que se aplicó bien, y algunas copas de vino de Jeréz acabaron de confortarle. Cuando se levantó de la mesa volvié á tomar asiento con nosotros en el hogar; estaba alegre, decididor y chistoso.

—¡Ah! caballeros, nos dijo: si me hubieran predicho hace veinticinco años que habia de volver á este país, miserable y jorobado, me hubiera reido en las barbas del adi-vino; y sin embargo, heme aquí deforme y reducido á tal extremo de pobreza, que si he cenado ha sido por caridad.

Como nos sonreiamos con cierto aire de duda, continuó:

—¿No me creéis... tanto peor, porque esta duda os valdrá saber mi historia. Escuchadme, pues: si os dormis, os tiraré del brazo.

Pertenezco á una familia noble y rica de esta comarca. Salí de Barcelona á bordo de una hermosa fragata de guerra y con la charratera de teniente de marina. Despues de navegar por varios mares, recibí orden de formar parte de una expedicion que se dirigia hacia la China, y á la que el gobierno de entónces daba la comision de que procurase penetrar en aquel país tan poco conocido de los europeos. Un día que me encontraba sobre el puente, un golpe de viento repentino rompió uno de los mastiles, cayó sobre mí y me dejó moribundo. Tenia medio fracturada la espina dorsal, y durante tres meses estuve sin conocimiento entre la vida y la muerte.

Al cabo de aquel tiempo no sé qué pasó á bordo del buque que mandaba, pero cuando recobré el sentido me vi muy sorprendido al encontrarme en una cabaña que no conocia, y asistido por un hombre cuyo lenguaje no entendía. Me dijo, por señas, que me habia hallado á la orilla del mar tendido sobre unas yerbas marinas, mientras mi barco se hacia á la vela y se alejaba de la costa con rapidéz. Perdíame en conjeturas acerca del motivo que habria tenido mi tripulacion para abandonar-me de un modo tan cruel é indigno; mas tarde, y cuando regresé á Europa, supe que los marineros habian asesinado á los demas oficiales y apoderados del buque para hacerse corsarios en las lejanas regiones por donde navegaban.

Mi curacion fué lenta, y mientras duró la convalecencia mi patron me prodigó los mas tiernos cuidados; sin embargo, no era mas que un pobre juglar, que vivia de las limosnas que le producian sus juegos de destreza. Concluimos por formarnos una especie de lengua, medio por signos y medio por palabras, y supe por fin que me hallaba en el Japon.

Cuando estuve curado como podia estarlo, conocí con harto pesar mio, que quedaria estropeado toda la vida, y que era necesario resig-

narme con mi triste deformidad. Tómeme, pues, mi partido, menos desesperado de lo que quizás creéis, y me decidí á ayudar á mi patron en su miserable oficio. Porque era preciso vivir, y no tenia la eleccion de los recursos en un país enteramente desconocido, extraño á las costumbres europeas y de que no sabia ni aun la lengua. Púsemé á fabricar muñecos, que se movian por medio de unos resortes ocultos, y aquellos groseros autómatas causaron tanta admiracion á mi patron, que auguré producirian muy buen efecto en el público japonés. Yo refiné ademas ¡ay! todo cuanto era necesario para un excelente payaso: mi enfermedad me habia dotado con lujo de la parte física adecuada para este empleo; pusimonos, pues, en camino para la ciudad inmediata llamada Mastmai.

Para llegar á esta poblacion nos servimos de una barquilla, que mediante cierta retribucion admitia pasajeros á su bordo y saltamos á tierra en la isla Mastmai. Antes de pasar mas adelante es necesario, cabaleros, que os dé algunas nociones geograficas sobre la situacion del Japon, su estension y su clima.

(Continuara).

AVISOS.

Del Gefe Politico del Canton del Guanacaste.—Junio 23 de 1851.

Dando el lleno al decreto número 15 de 5 de Julio del año próximo pasado de 850 en la presentacion que varios vecinos han hecho, de cinco novillos, y dos vacas paridas, siendo los colores: el primero barroso amarillo: el segundo barroso oscuro: el tercero jorco alazan: el cuarto jorco bayo: el quinto, blanco; y de las vacas: la primera negra bragada: la segunda obra jorca; á cuyos animales que se hallan en deposito, no se les conoce dueño: si alguna persona se considerase con derecho á ellos ocurra á este mando á legalizar su propiedad.

D. G. á U.

Pablo Villar.

Gefatura Política del Canton de Barba. Julio 2 de 1851.—Señor Redactor de la Gaceta.

En esta fecha he ordenado el deposito de dos vaquillas barcinas y otra obra señalada con dos bocados sacados en una oreja y tres en la otra; un caballo sonto y una yegua del mismo color que el del anterior. Sirvase pues insertar noticia en la Gaceta para que la persona que se crea con derecho á ellos se presente á legalizarlo.

Cusimiro Biquez.

Secretaria del Consejo de instruccion pública.—Habiendo acordado el Consejo de instruccion continuar la obra material de la Universidad que se está construyendo, por contratas particulares, debiendo procederse, desde luego, á celebrarse las de las paredes y obras de albañilería, se avisa para que las personas que quieran, ocurran con sus propuestas á esta Secretaria, dentro del término de quince dias.—San José Julio 3 de 1851.

Vicente Herrera.

Secretaria del Consejo de instruccion pública.—Hallandose vacante la cátedra de Gramática Castellana y Latina de Alajuela, de orden del Consejo de instruccion, se convocan opositores á ella para que se presenten con los requisitos prevenidos por los Estatutos de la Universidad en el término de un mes.

San José Julio 2 de 1851.

Vicente Herrera.

Se vende la parte que los Sres. Gutierrez poseen en el establecimiento, que bajo su nombre existe en Punta-Arenas.—Al que le convenga y quiera comprarlo, puede entenderse con los referidos Señores en Heredia, ó en San José con Don Mauro Aguilar.



IMPORTANTE.

Se vende la hacienda conocida por "Las Animas," situada en la Provincia de Alajuela y que otra vez perteneció á Don Nicolás Ulloa.—El que la desee, puede entenderse con los Señores Gutierrez en Heredia, ó con Mauro Aguilar en San José.

M. Aguilar.—Redactor.

IMPRESA DE LA REPÚBLICA.